Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 08915/2014	2014-88-01-17194	02617/2014

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la firma del Convenio con la Junta Nacional de Drogas para la realización del Proyecto "Promoción de la Dispensación Responsable de Alcohol".

RESULTANDO: I) Que por el Decreto 84/2010 se crean las Juntas Departamentales de Drogas en los Departamentos del Interior, con el objetivo de impulsar, coordinar y promover a nivel territorial la Estategia Nacional de Drogas formulada por la Junta Nacional de Drogas.

II) Entre los años 2010 y 2012, en el marco del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (CICAD) y la Junta Nacional de Drogas, se llevó a cabo el Programa SAVIA para el desarrollo de acciones locales sobre el consumo de drogas.

III) Con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, la Junta Nacional de Drogas a partir del año 2012, efectúa aportes de forma de continuar apoyando el fortalecimiento y la profundización de las acciones de prevención, educación y promoción de la salud.

CONSIDERANDO: **I)** Que se busca promover la dispensación responsable de bebidas alcohólicas por medio de la sensibilización y concientización de los actores involucrados en esta actividad en el Departamento de Maldonado.

II) Que la Junta Nacional de Drogas se compromete a: **a)** aportar la suma de $160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil); **b)** colaborar con la capacitación del personal municipal (áreas involucradas) en relación a dispensación responsable de alcohol, **c)** participar en la construcción y diseño de los materiales que se van a distribuir y **d)** participar en el monitoreo y evaluación final del proceso.

III) Que le corresponderá a la Junta Departamental de Drogas de Maldonado: **a)** designar un referente para la temática en prevención y gestión de riesgos y daños que participe en las instancias de formación que se convoque y **b)** monitorear la implementación del proyecto en todo su proceso.

IV) Que a la Intendencia Departamental de Maldonado le corresponderá: **a)** impulsar Resoluciones Departamentales relacionadas con la dispensación responsable de acohol, **b)** promover una capacitación en dispensación responsable de alcohol dirigida al personal municipal de las áreas involucradas y a los agentes públicos y/o privados involucrados en dicha tarea, **c)** promover una campaña de sensibilización por medio de afiches y guias informativas en los espacios donde se dispensa alcohol, **d)** contribuir al diseño de los materiales que se van a usar en la campaña de sensibilización y en la

capacitación y **e)** participar en el monitoreo y evaluación del proceso.

V) Se conformará un equipo técnico entre las Instituciones a efectos de monitorear la ejecución del proyecto y la evaluación del mismo.

VI) Que la Intendencia Departamental de Maldonado deberá rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 132 del TOCAF y por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

VII) El plazo del presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un plazo de seis meses.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Area de Políticas de Adicciones de la Dirección General de Integración y Desarrollo Social;

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Autorízase la firma de Convenio con la Junta Nacional de Drogas, con la Junta Departamental de Drogas de Maldonado, para llevar adelante el **Proyecto "Promoción de la Dispensación Responsable de Alcohol",** para promover la dispensación responsable de bebidas alcohólicas por medio de la sensibilización y concientización de los actores involucrados en esta actividad en el Departamento de Maldonado

2º) La Junta Nacional de Drogas se compromete a: **a)** aportar la suma de $160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil); **b)** colaborar con la capacitación del personal municipal (áreas involucradas) en relación a dispensación responsable de alcohol, **c)** participar en la construcción y diseño de los materiales que se van a distribuir y **d)** participar en el monitoreo y evaluación final del proceso.

3º) La Junta Departamental de Drogas de Maldonado le corresponderá: **a)** designar un referente para la temática en prevención y gestión de riesgos y daños que participe en las instancias de formación que se convoque y **b)** monitorear la implementación del proyecto en todo su proceso.

4º) La Intendencia Departamental de Maldonado le corresponderá: **a)** impulsar Resoluciones Departamentales relacionadas con la dispensación responsable de alcohol, **b)** promover una capacitación en dispensación responsable de alcohol dirigida al personal municipal de las áreas involucradas y a los agentes públicos y/o privados involucrados en dicha tarea, **c)** promover una campaña de sensibilización por medio de afiches y guias informativas en los espacios donde se dispensa alcohol, **d)** contribuir al diseño de los materiales que se van a usar en la campaña de sensibilización y en la capacitación y **e)** participar en el monitoreo y evaluación del proceso.

5º) Rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del

Tribunal de Cuentas de la República.

6º) El plazo del presente convenio será de seis meses a partir de la firma del documento.

7º) Comuníquese a la Dirección General de Integración y Desarrollo Social, a la Unidad de Coordinación de Políticas Sociales, al Area de Políticas de Adicciones y pase a la División de Asesoría Notarial.

Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 18/11/2014 12:57:36.
Resolución incluída en el Acta firmada por Susana Hernandez el 18/11/2014 13:07:40.